

COTIZACIÓN Y DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATAR CON SAN GABÁN S.A.

ASP-091-2024-SAN GABÁN S.A. – “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA CONTRA INCENDIO (DETECTORES DE HUMO, SIRENAS, SISTEMAS AUTOMÁTICOS CONTRA INCENDIOS)”

Señores

DEPARTAMENTO DE LOGISTICA

EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.

Presente. -

De mi mayor consideración

La siguiente información son datos del ofertante:

Nombre, Denominación o Razón Social:	
DNI:	RUC:
Dirección de Notificación:	
Nombre de Contacto:	
Teléfono(s):	Correo electrónico:
Código de Cuenta Interbancaria (CCI):	
Banco:	

El ofertante en amparo al principio de presunción de veracidad¹, **DECLARA BAJO JURAMENTO:**

- i. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para la presente contratación
- ii. Cumplir en todos los extremos con los términos de referencia o especificaciones técnicas, según corresponda, que cuento con stock suficiente y a su libre disposición para atender la contratación, y me someto a cualquier indagación posterior a la contratación que sea necesaria.
- iii. No percibir ningún ingreso como remuneración ni pensión del Estado Peruano (Institución Pública o Empresa del Estado) y no me encuentro incurso dentro de la prohibición de la doble percepción e incompatibilidad de ingresos, las únicas excepciones las constituyen la percepción de ingresos por función docente efectiva y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas estatales o en Tribunales Administrativos o en otros órganos colegiados.
- iv. No tener impedimento para postular en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225.
- v. No tener inhabilitación vigente² para prestar servicios al Estado en los casos de: Inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles ± RNSSC, Inhabilitación Administrativa ni judicial vigente con el Estado, Impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e Inhabilitación o sanción del colegio profesional de ser el caso.
- vi. No encontrarme en una situación de conflicto de intereses de índole económica, política, familiar o de otra naturaleza que puedan afectar la contratación.
- vii. No tener antecedentes policiales, penales o judiciales por delitos dolosos.
- viii. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción o soborno, así como respetar el principio de integridad y observar las disposiciones anticorrupción y soborno que forman parte del contrato.
- ix. Autorizo ser notificado mediante correo electrónico, en caso resulte escogido como

¹ Numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.

² Artículo 242 del TUO de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General.

proveedor/postor, a la dirección electrónica señalada en mi cotización.

- x. Autorizar que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al CCI y Banco señalados por mi persona. Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato, queda cancelada para todos sus efectos, mediante la sola acreditación del importe del referido comprobante de pago a favor de la cuenta en la entidad bancaria, a que se refiere líneas arriba.
- xi. No divulgar, relevar, entregar o poner a disposición de terceros, salvo autorización expresa de SAN GABÁN S.A., la información proporcionada por esta para la prestación del servicio y/o entrega de bienes, y en general toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir como parte de los servicios o bienes que presta o entrega, durante y después de concluida la contratación, comprometiéndose a mantener la confidencialidad de la información y a no utilizarla para ningún otro propósito para el que fue requerido.
- xii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- xiii. Participar en la presente contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor/postor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- xiv. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de contratación y a perfeccionar la Orden de Compra o de Servicio, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- xv. Aceptar en su integridad los términos de referencia proporcionadas por SAN GABÁN S.A., conforme a las condiciones y plazos establecidos, adjuntando para tal efecto la siguiente propuesta económica:

ITEM	DESCRIPCION BIEN / SERVICIO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	SISTEMA CONTRA INCENDIOS N° 01				
1.1	ALMACEN CENTRAL:		SERVICIO		
	-Panel contra incendio DSC - Life 64 AZ	1			
	-Teclado Remoto LCD - DSC	1			
	-Detector de humo convencional BOSCH	6			
	-Megáfono	1			
-Palanca manual de emergencia	1				
1.2	ARCHIVO CENTRAL:		SERVICIO		
	-Sensor Photobeam de Humo y Temperatura 273TH	2			
	-Detector de humo convencional BOSCH	2			
	-Luz estroboscópica	1			
-Palanca manual de emergencia	1				
1.3	TALLER MECANICO:		SERVICIO		
	-Detector de humo convencional BOSCH	8			
	-Luz estroboscópica	1			
-Palanca manual de emergencia	1				
2	SISTEMA CONTRA INCENDIOS N° 02				
2.1	GRIFO:		SERVICIO		
	Panel contra incendio SECUTRON	1			
	Tuberías	1			
	Manómetro de inspección de agua	1			
	Sirena con luz estroboscópica	1			
	Gabinete estacionario con manguera	1			
	Hidrante	1			
Palanca manual de emergencia	1				

Sensor de humo de 24VDC	4		
Rociadores de Agua	4		
Luz estroboscópica	1		
		Incluye IGV	
		TOTAL	0.00 0.00

TIPO DE MONEDA	
GARANTIA	
PLAZO DE ENTREGA	
VIGENCIA DE LOS PRECIOS	

Asimismo, manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y me atengo a lo establecido en la normativa vigente, y que si lo declarado es falso estoy sujeto a las acciones legales y penales correspondientes, en caso de verificarse su falsedad.

Puno,de.....del 2024.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

**EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA SAN GABÁN
S.A.**



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO

**“MANTENIMIENTO DE SISTEMA CONTRA
INCENDIO (DETECTORES DE HUMO, SIRENAS,
SISTEMAS AUTOMÁTICOS CONTRA
INCENDIOS)”**

Marzo 2024

Anexo 02:

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

TÉRMINOS DE REFERENCIA “MANTENIMIENTO DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS (DETECTORES DE HUMO, SIRENAS, SISTEMAS AUTOMATICOS CONTRA INCENDIOS)”

1. **FINALIDAD PÚBLICA**

La Central Hidroeléctrica San Gaban II es una central en operación, cuenta con instalaciones como almacenes, grifos, y talleres que por su naturaleza existe el riesgo de incendios, por lo que se necesita mantener operativo nuestros equipos de lucha contra incendios.

2. **OBJETIVO DE LA CONTRATACION**

Seleccionar a la empresa especializada que ofrezca las mejores condiciones técnico-económicas para el servicio de Mantenimiento de sistema contra incendio (detectores de humo, sirenas, sistemas automáticos contra incendios) de Villa de Residentes en la C.H. San Gabán II.

3. **ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN**

Los sistemas contra incendios ubicados en el grifo, almacenes y talleres de Villa Residentes requieren actualización de certificados de operatividad.

4. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

SUMA ALZADA.

5. **SUBCONTRATACIÓN**

NO APLICA.

6. **REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS**

- De acuerdo con NTP de sistemas contra incendios.
- Norma A 130 – Requisitos de Seguridad para edificaciones.
- NFPA 13 Norma para la instalación de sistemas de rociadores contra incendios.
- NFPA 72 Código Nacional de Alarmas de incendios y Señalización.
- D.S. 005-2012 TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- R.M. 111-2013 MEN/DM Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo en Actividades Eléctricas.
- R.M. 022-2024 MINSA Disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-Cov-2.

7. **RESPECTO A LOS SISTEMAS DE GESTION**

7.1. **CONSIDERACIONES RESPECTO AL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD**

NO CRÍTICO.

7.2. **CONSIDERACIONES RESPECTO AL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL (REQUISITOS AMBIENTALES)**

Entrega Ficha de Datos de Seguridad MSDS (Material Safety Data Sheet) que correspondan al producto en tipo y marca.

7.3. **CONSIDERACIONES RESPECTO AL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

- El personal que realizará el servicio deberá contar con su SCTR salud y pensión vigente, documento de identificación.
- El postor deberá remitir al administrador de contrato el IPERC y procedimiento del trabajo que va a realizar.
- El personal debe contar con evaluación médica (Examen Médico Ocupacional) el cual deberá ser presentado al administrador de contrato para ingresar a villa residentes
- El personal que realizará el servicio antes de poder iniciar trabajos en las instalaciones de la Central Hidroeléctrica San Gabán II, deberá pasar por charla de inducción general de 1 hora.
- El personal deberá contar con los EPP's para el servicio a realizar (Casco dieléctrico, guantes, taponos de oído, lentes, zapatos dieléctricos con punta reforzada NO metálica, ropa de trabajo y otros que el sean convenientes de acuerdo al tipo de trabajo a ejecutar).
- Remitir al administrador de contrato, antes de Viajar a Villa Residentes una declaración jurada en Ficha de Sintomatología "ANEXO 02" (coordinar con el administrador de contrato).

NOTA: El incumplimiento de estos lineamientos será causal de No Ingreso a las instalaciones de la empresa



8. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORIA

El servicio consiste en dar mantenimiento a los equipos pertenecientes a los sistemas contra incendios de villa de residentes, el cual comprende 2 sistemas bien definidos los cuales comprenden los ítems:

- **Sistema contra incendios N°1** que comprende los ítems 1, 2 y 3 (Almacén, taller mecánico y archivo central) respectivamente.
- **Sistema contra incendios N°2** que comprende el ítem 4 (Grifo).

Los ítems y cantidades son las siguientes:

ITEM	Ubicación	Descripción	Cantidad
1	Almacén Central	Panel contra incendio DSC - Life 64 AZ	1
		Teclado Remoto LCD - DSC	1
		Detector de humo convencional BOSCH	6
		Megáfono	1
		Palanca manual de emergencia	1
2	Archivo Central	Sensor Photobeam de Humo y Temperatura 273TH	2
		Detector de humo convencional BOSCH	2
		Luz estroboscópica	1
		Palanca manual de emergencia	1
3	Taller Mecánico	Detector de humo convencional BOSCH	8
		Luz estroboscópica	1
		Palanca manual de emergencia	1
4	Grifo	Panel contra incendio SECUTRON	1
		Tuberías	1
		Manómetro de inspección de agua	1
		Sirena con luz estroboscópica	1
		Gabinete estacionario con manguera	1
		Hidrante	1
		Palanca manual de emergencia	1
		Sensor de humo de 24VDC	4
		Rociadores de Agua	4
Luz estroboscópica	1		

ITEM	Descripción	Imagen
	<p>Panel contra incendio DSC - Life 64 AZ.</p> <p>Teclado Remoto LCD – DSC.</p>	
<p>1. Almacén Central</p>	<p>Detector de humo convencional BOSCH. (6)</p>	

Megáfono.



Palanca manual de emergencia.



Sensor Photobeam de Humo y Temperatura



2. Archivo Central

Detector de humo convencional BOSCH



Luz estroboscópica



Palanca manual de emergencia



3. Taller Mecánico Detector de humo convencional BOSCH (8).





Luz estroboscópica



Palanca manual de emergencia



Panel contra incendio SECUTRON



Tuberías



4. Grifo

Manómetro de inspección de agua



Sirena con luz estroboscópica

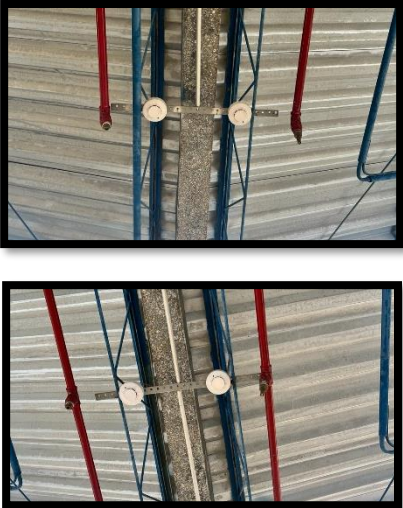



Gabinete estacionario con manguera



Hidrante



<p>Sensor de humo de 24VDC (4) y Rociadores de Agua (4)</p>	
<p>Luz estroboscópica</p>	

8.1 ACTIVIDADES

Se requiere se verifique su operatividad y realizar su mantenimiento de ser el caso de acuerdo a NTP de sistemas contra incendios o NFPA de referencia, que debe incluir:

8.1.1 PROCEDIMIENTOS

- Realizar un diagnóstico de todos los componentes de cada sistema contra incendios.
- Realizar la limpieza, cambio de las tuberías, accesorios según corresponda de los sistemas contra incendios.
- En el caso de los sensores del almacén central, debe verificarse que se encuentran instalados a la altura adecuada para su funcionamiento, de no estar en posición adecuada como parte del servicio debe reubicarlo los sensores o reemplazar por otro tipo de sensores que cumplan con la eficiencia adecuada.
- Por la naturaleza del servicio el contratista es responsable de suministrar cualquier repuesto que se requiera para garantizar la operatividad del servicio sin que esto signifique la ampliación de plazos del servicio.
- Se realizará la prueba del sistema contra incendios una vez terminada las labores de mantenimiento y cambio de repuestos.
- El responsable del servicio deberá elaborar protocolos de pruebas de los diferentes sistemas, durante las pruebas estará presente el administrador del servicio quien dará visto bueno.

8.1.2 ENTREGABLES

- Informe del Servicio
- Certificado de operatividad del sistema
- Certificado de capacitación

Una vez concluido el servicio por parte del proveedor, el proveedor tiene 10 días calendarios para remitir mediante medio electrónico y en físico al administrador del servicio un informe que debe contener como mínimo:

1. Objetivos
2. Metodología
3. Normas aplicables
4. Descripción de cada equipo de los sistemas contra incendios.
5. Diagnostico situacional.
6. Descripción de la ejecución del servicio.
7. Conclusiones y Recomendaciones.
8. Anexos que evidencien el trabajo en campo, fotografías, protocolos de pruebas, certificados de operación de los equipos.

Los certificados deberán ser entregados en original y copia junto con el informe aprobado por el administrador de contrato a la sede administrativa de Puno Av. Floral 245, Bellavista.

8.1.3 PERSONAL

- 01 responsable de servicio (Ingeniero con experiencia mínima de 4 años en actividades iguales al objeto de servicio demostrado con certificado o constancia.)
- 01 técnico electricista (mínimo con 3 años de experiencia en actividades iguales al objeto de servicio demostrado con certificado o constancia.)
- Numero de ayudantes que el proveedor considere necesario

8.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El Proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, ya sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.
- Entrega de Certificados que acrediten la operatividad de cada elemento o del sistema contra incendios según corresponda.
- Elaboración y Entrega de un informe en físico y/o digital detallando la actividad realizada.
- Realizar capacitación al personal de San Gaban S.A. referente al cuidado y uso del sistema contra incendios instalado.
- Proporcionar equipos de protección colectivo, equipos de protección personal y señalización adecuada para las actividades parte del servicio de acuerdo con la evaluación de riesgo.
- Asignar personal competente para ejecución del servicio.

8.3 OBLIGACIONES DE SAN GABÁN S.A.

- Dar facilidades de ingreso a las áreas que corresponden al servicio.

9. SEGUROS

- El personal que realizará el servicio deberá contar con su SCTR salud y pensión vigente, documento nacional de identidad, Examen Médico Ocupacional.
- En caso de ingreso de vehículo este deberá contar con SOAT vigente, Inspección técnica vehicular vigente.

10. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3.	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1.	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u> El responsable del servicio debe ser un Ingeniero electrónico, eléctrico, mecatrónico, mecánico y/o afines.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con Título Profesional.</p>
B.4.	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u> 04 años de experiencia en mantenimiento de detectores de humo y/o sistemas contra incendios eléctricos o electrónicos del personal clave requerido como responsable de servicio</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>
C.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de</p>

	<p>pago¹.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</i> • <i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i> </div>
--	--

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es de 30 días calendario, en mismo que se computa desde el primer día de agosto del 2024.

12. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Villa residentes de la Central Hidroeléctrica San Gabán II / Km. 247 carretera interoceánica - San Gabán, Provincia Carabaya.

13. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
 (...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

- Tanto el monto vigente como el plazo vigente se refieren, según corresponda, al total de la Orden de Servicio, o en caso de ejecución periódica o continua, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.
- Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, LA ENTIDAD puede resolver la orden de servicio por incumplimiento.
- Se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado, o cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.
- De detectarse alguna penalidad, el RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN deberá comunicarle al CONTRATISTA que se le aplicará la penalidad correspondiente.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar a pago de gastos generales de ningún tipo.

14. OTRAS PENALIDADES

Además, se deberá incluir la aplicación de las siguientes penalidades:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Ítem	Infracción	Penalidad	Procedimiento
1.	<i>Por cada trabajador que ingrese a las instalaciones de San Gabán S.A. sin equipo de protección personal si el área así lo obliga o la actividad lo amerita.</i>	<i>Por cada Equipo de protección personal que sea obligatorio y no se use. Se le aplicara S/ 50.00 de multa</i>	<i>Informe del administrador de servicio y/o fotos</i>
2.	<i>Por accidente con daño personal, ambiental o daño a la propiedad que se genere en las instalaciones de San Gabán S.A. durante la prestación del servicio</i>	<i>Por cada Accidente que se genere. Se le aplicara el 4% del monto contractual</i>	<i>Informe del administrador de servicio y/o fotos</i>

El monto total acumulado de la penalización adicional no debe exceder el 10% del monto del contrato, sin perjuicio de la facultad de San Gabán S.A. de resolver el contrato.

Las diferencias y controversias que pudieran suscitarse entre las partes, serán resueltas de mutuo acuerdo y buena fe, si no se llega a un acuerdo; se procederá conforme a lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

15. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El CONTRATISTA, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por SAN GABÁN S.A., en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías,

mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el CONTRATISTA.

16. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el CONTRATISTA que resulte seleccionado son propiedad de SAN GABÁN S.A., así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

La difusión, publicación o utilización de dicha propiedad intelectual deberá ser previamente autorizada por SAN GABÁN S.A.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de dos (02) años, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. RESOLUCION DE ORDEN DE SERVICIO

SAN GABÁN S.A. podrá resolver la orden de servicio en los siguientes casos:

- a. Cuando el CONTRATISTA incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, pese a haber sido requerido para ello.
- b. Cuando el CONTRATISTA acumule el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c. Cuando el CONTRATISTA paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d. Cuando el servicio o consultoría contratada manifiestamente no cumplan con las características y condiciones solicitadas, y no se haya efectuado la conformidad respectiva, sin que exista la necesidad de solicitar el requerimiento para el cumplimiento de la prestación.

En los casos señalados en los literales a), b) y c), SAN GABÁN S.A., a través del área usuaria mediante comunicación requiere al CONTRATISTA que cumpla con ejecutar sus obligaciones en un plazo no mayor de quince (15) días calendarios, si vencido dicho plazo el incumplimiento persiste, se comunica mediante carta simple la decisión de resolver la orden de servicio.

Cualquiera de las partes puede resolver la orden de servicio por caso fortuito, fuerza mayor, por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden.

En el caso de que el CONTRATISTA solicitara la suspensión total o parcial de la orden de servicio, esta podrá ser aceptada, siempre que no cause perjuicio a SAN GABÁN S.A., siendo además necesario para el procedimiento de pago en caso corresponda (solo la parte atendida por el contratista) el informe del área usuaria.

En el caso que SAN GABÁN S.A., a través del área usuaria y el proveedor queden en resolver la orden de servicio, siempre que no haya de por medio el incumplimiento de entregables y/o información relevante para la empresa, el mismo que no ponga en riesgo las operaciones de SAN GABÁN S.A., se dará por finalizado la orden de servicio.

De ser factible y previa coordinación con el área usuaria, se podrá invitar al proveedor que ocupó el segundo lugar, de acuerdo con el cuadro comparativo y contando con el presupuesto correspondiente, para atender todo o el restante de la orden de servicio que se haya suspendido; de lo contrario, inicia una nueva indagación de mercado.

19. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

20. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con la contratación.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la contratación, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el contratista debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de los párrafos anteriores, durante la ejecución contractual, da el derecho a SAN GABÁN S.A. a resolver automáticamente y de pleno derecho la Orden de Compra, bastando para tal efecto que se remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas que SAN GABÁN S.A. pueda accionar.

21. PRESTACIONES ACCESORIAS

NO APLICA.

22. REAJUSTES

NO APLICA.

23. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio para el presente caso se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por EL JEFE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL o quien haga sus veces. Previa conformidad de la operatividad del sistema contra incendios y la aprobación de los entregables

24. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Área de Seguridad y Salud Ocupacional emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago (FACTURA ELECTRONICA y su archivo de extensión .xml).
- Carta o documento donde el contratista señala el número de cuenta corriente, CCI y nombre de la entidad bancaria, para el trámite pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes sito en **Av. Floral 245. Barrio Bellavista Puno**

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad, siempre que se haya verificado el cumplimiento de las condiciones establecidas en la orden de servicio y términos de referencia.

25. DOMICILIO PARA NOTIFICACIÓN EN EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El contratista ganador de la buena pro, consignará un correo electrónico, a donde se le notificará todos los actos y actuaciones recaídos durante la ejecución contractual, como es el caso, entre otros, de ampliación de plazo. Asimismo, señalará un domicilio legal a donde

se le notificará los actos que tienen un procedimiento preestablecido de notificación, como es el caso de resolución o nulidad de la orden de servicio.

26. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

CASTILLO
GONZALES Pedro
Armando FAU
20262221335 hard

Firmado digitalmente por
CASTILLO GONZALES Pedro
Armando FAU 20262221335
hard
Fecha: 2024.03.30 15:36:58
-05'00'

Firma del área usuaria